

"Año del Bicentenario del Perú"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1995

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 160 - 2021-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua,

02 AGO. 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2114477 de fecha 17 de junio de 2021, la administrada **TEOFILA ANDREA CUTIPA TARQUI**, identificada con DNI N° 04437895, solicita levantamiento de carga y gravamen del lote 24, Mz. "K" predio ubicado en la Asociación 12 de Diciembre, Sector A6-3, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con fecha 19 de noviembre del 2003, otorga Título de Propiedad N° 0158-2003, a favor de Sra. Cutipa Tarqui, Teofila Andrea, titular del lote N° 24, Mz - "K" del Sector A6-3 de Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, con un área de 180.00 m2, inscrito en la partida N° 11002960.

Que, de la Partida Registral N° 11002960, en el Registro de Predios, RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS D00002, CARGA: La transferencia a que se refiere el Rubro C.2 que procede no podrá ser enajenada u arrendada por el lapso de 5 años una vez efectuada la transferencia, así como el abandono del lote en el mismo plazo es causal de caducidad y reversión de conformidad a lo establecido en los Arts. 24°, 25° y 26° del D.S. 004-85-VC. igualmente el titular deberá erigir construcciones de las obras de habilitación y/o edificación de 40 m2 de área techada como mínimo en un plazo de 2 años contados a partir del otorgamiento del Título, siendo causal de caducidad, rescisión y reversión del inmueble, transferido en los mismos términos legales establecidos en las cláusulas precedentes;

Que, según el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, establece el procedimiento administrativo de que tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes, tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes establecidos en el Título de Propiedad otorgado, el mismo que obra inscrito en el Registro de Predios de Registros Públicos (...), teniendo como requisitos a) Solicitud de levantamiento de cargas y gravámenes, b) Recibo de pago por derecho de trámite y c) Partida Registral del lote de terreno, requisitos que los administrados han cumplido con presentar, así también mediante Informe N° 519-2021-AC-SGPCUAT-GDUATT/GM/MPMN, de fecha 06 de julio de 2021, el Ing. Marcelino C. Loayza Melo (e) Área de Catastro, indica: "Se ha realizado la inspección ocular solicitada conjuntamente con el recurrente, donde se ha observado que el lote 24 de la Mz. K; del Sector A6-3 Pampas de San Antonio, se encuentra construido de material noble sin acabados, con un área de 100.00m2. aprox., tal como se muestra en las imágenes (...). Por lo que, es de opinión: Se declare PROCEDENTE lo solicitado, debiéndose de realizar el Levantamiento de Carga solicitado por la recurrente".

Por último, desde la expedición del Título de Propiedad N° 0158, de fecha 19-11-2003, ha transcurrido más de 5 años, sin que se encuentre inmerso en causal de reversión, por lo que es procedente expedir Resolución de Levantamiento de Carga y Gravamen, al haber cumplido con los requisitos y las Normas Generales del Título de Propiedad N° 0158-2003;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias estando a la visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el levantamiento de la Carga registrada en el Rubro Cargas y Gravámenes inscrita en el asiento D00002, de la Partida N° 11002960 del Registro de la Propiedad Inmueble, al haberse cumplido las condiciones establecidas en las Cláusulas Cuarta y Quinta de las Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° 0158-2003, de fecha 19 de Noviembre de 2003, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de doña **TEOFILA ANDREA CUTIPA TARQUI**, en mérito de la presente Resolución se autoriza a la propietaria del inmueble la cancelación de la Carga y Gravamen que pesa sobre el lote registrado en la Partida antes mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE el levantamiento de carga que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina Registral de Moquegua, de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ASESORIA TERRITORIAL

GDUAAAT
SGPCUAT
AL: GDUAAAT
PROMUN
CC: ARCHIVO